



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.15

Español

Original: Inglés

PROGRAMA MUNDIAL DE TRABAJO PARA CETÁCEOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Recordando el Artículo 2, párrafo 1 de la Convención, en el que “las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias” y *reconociendo* que las especies migratorias de cetáceos pueden enfrentarse a amenazas múltiples y acumulativas con posibles efectos sobre amplias áreas;

Reconociendo que el Objetivo 2 del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011 y su versión actualizada para el periodo 2012-2014 es “asegurar que se apliquen a las especies migratorias las mejores medidas de conservación posibles” y que, debido a la conectividad inherente de sus hábitats dinámicos, la mejor manera de conservar las especies migratorias, en particular las marinas, es la cooperación internacional conjunta;

Recordando decisiones previas relacionadas de las partes de la CMS incluyendo la Resolución 8.22 (sobre los impactos de origen humano en los cetáceos), la Resolución 9.2 (sobre las prioridades para los Acuerdos de la CMS), la Resolución 9.7 (sobre los impactos del cambio climático en especies migratorias), la Resolución 9.9 (sobre las especies marinas migratorias), la Resolución 9.18 (sobre capturas accesorias), la Resolución 9.19 (sobre los impactos antropogénicos adversos por ruido en el medio marino y oceánico en los cetáceos y otras biotas) y otras;

Recordando también que 14 especies de cetáceos o poblaciones están listadas en el Apéndice I de la CMS (algunas de ellas están listadas en los Apéndices I y II), que 10 de ellas están identificadas para acción concertada, que 22 especies y poblaciones de cetáceos están listadas en el Apéndice II de la CMS y que 12 de ellas están identificadas para acción cooperativa;

Reconociendo otras decisiones relacionadas de la COP10 de la CMS incluyendo la Resolución 10.4 (sobre Desechos marinos), la Resolución 10.14 (sobre Capturas incidentales de la CMS, especies listadas en las pesquerías con redes de enmalle), la Resolución 10.16 (sobre prioridades para los Acuerdos), la Resolución 10.19 (sobre el cambio climático), la Resolución 10.23 (sobre acciones concertadas y cooperativas) y la resolución 10.24 (sobre ruido submarino);

Consciente de que muchos Acuerdos Ambientales Multilaterales tratan directa o indirectamente asuntos que afectan a la conservación de los cetáceos y que la estrecha colaboración con éstos es crucial para conseguir el estado de conservación deseado para los cetáceos;

Tomando nota con satisfacción de que las revisiones exhaustivas contempladas en la Resolución 8.22 y reconfirmadas en la Resolución 9.9 se han llevado a cabo y publicado en el documento PNUMA /CMS/Inf.10.31, analizando las amenazas más importantes para los cetáceos en diferentes regiones, cómo se abordan por los foros intergubernamentales y cómo se basan en análisis de carencias que proponen un programa de trabajo para la CMS;

Agradeciendo a la Sociedad para la Conservación de Ballenas y Delfines y a la Red de Vida Silvestre Migratoria, quienes en colaboración con el Consejero designado para Mamíferos Acuáticos y la Secretaría de la CMS llevaron a cabo estas extensas revisiones y desarrollaron, basadas en ellas, el programa de trabajo detallado en el Anexo de esta resolución;

Tomando nota de la falta de datos sobre la distribución y migración de algunas poblaciones de cetáceos y de los impactos adversos y crecientes de origen humano a los que están expuestos los cetáceos; y

Reconociendo el importante papel que la Familia CMS, IMO, CITES, FAO/COFI y la CBI tienen en la determinación de las estrategias globales para minimizar las amenazas revisadas;

*La Conferencia de las Partes de la Convención
sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos detallado en el Anexo de esta resolución;
2. *Reitera* el llamamiento urgente a las Partes y a las no Partes para que ejerzan su jurisdicción sobre cualquier parte del área de distribución de las especies de cetáceos listadas en los apéndices de la CMS o sobre buques que operen fuera de los límites jurisdiccionales nacionales para cooperar de la forma apropiada con las organizaciones internacionales relevantes;
3. *Insta de nuevo* a las Partes y a las no Partes a promover la integración de la conservación de cetáceos en todos los sectores importantes coordinando sus posiciones nacionales entre las distintas convenciones, acuerdos y otros foros internacionales;
4. *Alienta* a todas las partes interesadas a la aplicación de los acuerdos de la CMS relacionados con los cetáceos;
5. *Insta* a las Partes e *invita* a las Partes del Acuerdo, a los firmantes del MdE, a las organizaciones asociadas y al sector privado a facilitar la implementación del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos con contribuciones voluntarias y apoyo en especie;
6. *Reafirma* la Resolución 9.9 sobre especies marinas migratorias y *urge* al Consejo Científico a abordar las acciones pendientes;
7. *Encarga* al Consejo Científico y a la Secretaría que lleve a cabo las acciones previstas en el Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos;
8. *Hace un llamado* al Consejo Científico para que revise las amenazas regionales que afectan a los mamíferos marinos restantes que preocupan a la CMS y que prepare para la COP11 de la CMS una evaluación rigurosa de las amenazas y de las prioridades regionales, así como programas de trabajo similares para éstas y otras especies de mamíferos marinos;
9. *Reitera* la solicitud a la Secretaría de considerar opciones para incrementar los vínculos y las sinergias dentro de la Familia CMS promoviendo prioridades conjuntas, compartiendo conocimientos técnicos y recursos, y celebrando reuniones conjuntas si fuera necesario;
10. *Solicita* a la Secretaría de la CMS y al Consejo Científico continuar e intensificar los esfuerzos para colaborar con otros foros internacionales relevantes con miras a evitar la duplicación, incrementando las sinergias y otorgando un mayor relieve a la CMS y a los acuerdos de la CMS

relacionados con los cetáceos en estos foros;

11. *Solicita* a la Secretaría y al Consejo Científico que mantengan y, cuando proceda, busquen mejorar la cooperación y colaboración con la Comisión Ballenera Internacional y sus Comités Científicos y de Conservación.

12. *Encarga* al Grupo de Trabajo de Mamíferos Acuáticos del Consejo Científico (GTMA), presidido por el Consejero designado para mamíferos marinos de la CMS trabajar de manera intersesional, utilizando medios electrónicos cuando proceda; y

13. *Alienta* la participación de otros Consejeros designados y puntos focales de especies relevantes, los organismos científicos o asesores de todos los acuerdos sobre mamíferos acuáticos de la CMS, Grupos Especialistas de la UICN relevantes, expertos de la FAO/COFI, CITES y la CBI; y expertos de las Organizaciones socias de la CMS.

ANEXO

PROGRAMA MUNDIAL DE TRABAJO PARA CETÁCEOS DE LA CMS (2012-2024)

ACCIONES MUNDIALES

1. Según la revisión de la información, la acción mundial de colaboración, el enredo y las capturas accesorias y el cambio climático tienen una prioridad alta; las colisiones con embarcaciones, la contaminación, el ruido marino y la degradación del hábitat y del área de alimentación tienen una prioridad más baja.

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

2. La Secretaría y el Consejo Científico deberían establecer una mayor cooperación y colaboración con:
 - 2.1. FAO/COFI en especial en relación con las capturas accesorias;
 - 2.2. CITES para ayudar y complementar las actividades de conservación de cada convención. En particular:
 - a) desarrollar un proceso formal dentro de la CMS para proporcionar comentarios a CITES sobre las propuestas de enmienda de los Apéndices de esta última y procurar los comentarios de CITES sobre propuestas para enmendar los Apéndices de la CMS.
 - b) representar a la CMS cuando sea necesario, para contribuir formalmente a las deliberaciones del Comité de Fauna de la CITES y otros procesos de CITES; y
3. El Grupo de Trabajo de Mamíferos Acuáticos (GTMA) debería:
 - 3.1. desarrollar claves apropiadas para informar sobre el progreso de conservación regional, con el fin de garantizar que el Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS pueda ser evaluado y pronosticado de forma regular y sistemática;
 - 3.2. proporcionar asesoramiento, cuando sea solicitado, para la participación de la CMS con la FAO/COFI, UNICPOLOS, CITES y la CBI;
 - 3.3. ofrecer un taller para revisar y proporcionar asesoramiento sobre el impacto de la ciencia emergente que estudia la complejidad social y la cultura de los cetáceos en lo relativo a las poblaciones regionales, e informar sobre las decisiones futuras acerca de las prioridades de conservación de la CMS;
 - 3.4. desarrollar posiciones de asesoramiento a emplear en las Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel regional;
 - 3.5. desarrollar informes regulares sobre el progreso del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12;
 - 3.6. facilitar el desarrollo de resoluciones temáticas abordando las amenazas para la COP11 y la COP12; y
 - 3.7. apoyar a las Partes en el desarrollo de cualquier acuerdo regional relacionado con los cetáceos y planes de acción priorizados por la COP.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

4. El GTMA debería:
 - 4.1. proporcionar, cuando se solicite, asesoramiento para la participación de la CMS con la FAO/COFI, UNICPOLOS, CITES y la CBI;
 - 4.2. desarrollar posiciones de asesoramiento a emplear en las Evaluaciones de Impacto Ambiental a nivel regional;
 - 4.3. establecer prioridades regionales en investigación sobre conservación;
 - 4.4. desarrollar informes regulares sobre el progreso del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14;
 - 4.5. facilitar el desarrollo de resoluciones temáticas abordando las amenazas prioritarias para la COP13 y la COP14;
 - 4.6. apoyar a las Partes en el desarrollo de cualquier acuerdo regional relacionado con los cetáceos y de planes de acción priorizados por la COP; y
 - 4.7. facilitar procesos apropiados para pronosticar la próxima iteración del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS.

ACCIONES EN EL OCEANO ATLÁNTICO NORORIENTAL

5. En la acción de colaboración para el Océano Atlántico nororiental, el enredo y las capturas accesorias, la contaminación y el ruido marino tienen una prioridad alta, la degradación del área de alimentación y hábitat tienen una prioridad media; el cambio climático y las colisiones con embarcaciones una prioridad baja.
6. Las siguientes quince especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
 - a) Delfín de costados blancos (*Lagenorhynchus acutus*) Apéndice II
 - b) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - c) Delfín Mular Común (*Tursiops truncatus*) Apéndice II
 - d) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - e) Marsopa Común (*Phocoena phocoena*) Apéndice II
 - f) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - g) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
 - h) Calderón Negro (*Globicephala melas*) Apéndice II
 - i) Ballena Morro de Botella (*Hyperoodon ampullatus*) Apéndice II
 - j) Ballena Franca del Atlántico Norte (*Eubalaena glacialis*) Apéndice I
 - k) Delfín de Risso (*Grampus griseus*) Apéndice II
 - l) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - m) Delfín Común (*Delphinus delphis*) Apéndice II
 - n) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - o) Delfín de Pico Blanco (*Lagenorhynchus albirostris*) Apéndice II

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

7. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:
 - 7.1. establecer una mayor cooperación y colaboración con ASCOBANS, ACCOBAMS y el Convenio de Berna;
 - 7.2. establecer una mayor cooperación y colaboración con ASCOBANS y OSPAR sobre la identificación y protección de la marsopa común (*Phocoena phocoena*), los hábitats situados dentro de las áreas coincidentes de ASCOBANS y OSPAR;
 - 7.3. cooperar y colaborar con ASCOBANS y la OMI. Ésta es ya una relación positiva e importante;
 - 7.4. establecer un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.
8. El GTMA debería:
 - 8.1. proporcionar apoyo a ASCOBANS y ACCOBAMS, especialmente con la evaluación y definición de estándares apropiados para contaminación acústica; y
 - 8.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

9. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:
 - 9.1. colaborar con las Partes de ASCOBANS para evaluar los beneficios de la extensión geográfica de la región ASCOBANS con el fin de abarcar todo el ámbito regional de las 15 especies listadas en el Apéndice y extender el mandato de ASCOBANS para que cubra las ballenas grandes listadas en el Apéndice I; y
 - 9.2. ampliar la cooperación y la colaboración entre la CMS, ASCOBANS y OSPAR sobre la identificación y protección de los hábitats de la Ballena de Groenlandia (*Balaena mysticetus*), la Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*), la Ballena Franca (*Eubalaena glacialis*) y la Marsopa Común (*Phocoena phocoena*) dentro de las áreas de superposición de ASCOBANS y OSPAR.
10. El GTMA debería:
 - 10.1. proporcionar ayuda a ASCOBANS, especialmente con la evaluación y definición de estándares apropiados para la contaminación acústica; y
 - 10.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL MAR MEDITERRÁNEO Y MAR NEGRO

11. En la acción de colaboración para el Mar Mediterráneo y en el Mar Negro, el enredo y las capturas accesorias (incluyendo la pesca con redes de deriva), tienen una prioridad alta la contaminación y la degradación del hábitat y el área de alimentación; las colisiones con embarcaciones, el ruido marino y el cambio climático tienen una prioridad media y los demás impedimentos de migración, una prioridad baja.

12. Las siguientes ocho especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:

- a) Delfín Mular (*Tursiops truncatus ponticus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- b) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- c) Marsopa Común (*Phocoena phocoena*) Apéndice II
- d) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
- e) Delfín de Risso (*Grampus griseus*) Apéndice II
- f) Delfín Común (*Delphinus delphis*) Apéndice I (población mediterránea) / II
- g) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- h) Delfín Listado (*Stenella coeruleoalba*) Apéndice II

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

13. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 13.1. establecer una mayor cooperación y colaboración entre la CMS, ACCOBAMS, el Convenio de Berna, el Convenio de Barcelona y el Convenio de Bucarest;
- 13.2. establecer una mayor cooperación y colaboración con ACCOBAMS y OSPAR sobre la identificación y protección de los hábitats de la Ballena de Groenlandia (*Balaena mysticetus*), la Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) y la Ballena Franca (*Eubalaena glacialis*) dentro de las áreas coincidentes de ACCOBAMS y OSPAR;
- 13.3. incrementar la colaboración entre la CMS, ACCOBAMS y OMI. Ésta es ya una relación positiva e importante; y
- 13.4. establecer un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.

14. El GTMA debería:

- 14.1. proporcionar ayuda a ACCOBAMS, especialmente para la evaluación y definición de estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 14.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

15. El GTMA debería:

- 15.1. proporcionar ayuda a ACCOBAMS, especialmente para la evaluación y definición de estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 15.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL ATLÁNTICO CENTRAL Y SURORIENTAL (ÁFRICA OCCIDENTAL)

16. En la acción de colaboración para el Atlántico central y suroriental, tienen una prioridad alta el enredo, las capturas accesorias y carne de caza marina; la contaminación, la contaminación acústica, el ruido marino y la degradación del hábitat y del área de alimentación tienen una prioridad media; el cambio climático y las colisiones con embarcaciones, una prioridad baja.
17. Las siguientes diez especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
 - a) Delfín Jorobado del Atlántico (*Sousa teuszii*) Apéndice I/II
 - b) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - c) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
 - d) Delfín Clymene (*Stenella clymene*) Apéndice II
 - e) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - f) Marsopa Común (*Phocoena phocoena*) Apéndice II
 - g) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - h) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
 - i) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - j) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

18. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:
 - 18.1. identificar y establecer una mayor colaboración entre la CMS, el Programa de los Mares Regionales del PNUMA y el Convenio de Abiyán según proceda;
 - 18.2. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos; y
 - 18.3. dirigirse a la CITES para debatir la ayuda de cooperación para abordar la carne de caza marina como un problema regional.
19. El GTMA debería:
 - 19.1. proporcionar ayuda al Memorando de Entendimiento de Mamíferos Acuáticos de África Occidental, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas migratorias para las capturas accesorias y la carne de caza marina de la región, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
 - 19.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

20. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 20.1. colaborar con los firmantes del Memorando de Entendimiento de Mamíferos Acuáticos de África Occidental para abordar los beneficios de extender el área del acuerdo del Memorando de Entendimiento de Mamíferos Acuáticos de África Occidental para abarcar el área de alta mar de esta región; y
- 20.2. colaborar con los firmantes del MdE de Mamíferos Acuáticos de África Occidental para abordar los beneficios de extender el alcance del acuerdo con el fin de incluir a las ballenas grandes listadas en el Apéndice I.

21. El GTMA debería:

- 21.1. proporcionar ayuda al MdE de Mamíferos Acuáticos de África Occidental, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas migratorias para las capturas accesorias y la carne de caza marina de la región, identificando el hábitat crítico y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 21.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL OCEANO ATLÁNTICO NOROCCIDENTAL (REGIÓN ATLÁNTICA DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL CARIBE)

22. En la acción de colaboración para el Caribe y en el Océano Atlántico noroccidental, el enredo y las capturas accesorias tienen una prioridad alta, las colisiones con embarcaciones y el ruido marino; la degradación del hábitat y del área de alimentación y las capturas (otros impedimentos para la migración) tienen una prioridad media; el cambio climático y la contaminación, una prioridad baja.

23. Las siguientes nueve especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:

- a) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- b) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
- c) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- d) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- e) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
- f) Ballena morro de botella (*Hyperoodon ampullatus*) Apéndice II
- g) Ballena Franca (*Eubalaena glacialis*) Apéndice I
- h) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- i) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

24. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 24.1. establecer una mayor colaboración con el Programa de los Mares Regionales del PNUMA, la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (IEMHO), el Convenio de Cartagena y las SPAW. El programa de trabajo avanzado establecido por las SPAW podría basarse en abarcar también las especies listadas por la CMS para beneficiar a las Partes caribeñas de la CMS;
- 24.2. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, incluyendo a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos; y
- 24.3. estudiar un acuerdo con la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (IEMHO) para proporcionar un Plan de Acción para las especies de la CMS en América del Norte y el Caribe.

25. El GTMA debería:

- 25.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con las SPAW y la IEMHO, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción de las capturas accesorias en la región, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 25.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

26. El GTMA debería:

- 26.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con las SPAW y la IEMHO, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción de las capturas accesorias de la región, identificando el hábitat crítico para su protección y definir estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 26.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL OCÉANO ATLÁNTICO SUROCCIDENTAL (REGIÓN ATLÁNTICA DE AMÉRICA LATINA)

27. En las acciones de colaboración para el Océano Atlántico suroccidental, el enredo y las capturas accesorias tienen una prioridad alta; las colisiones con embarcaciones, la contaminación y la degradación del hábitat y del área de alimentación tienen una prioridad media; el cambio climático y el ruido marino, una prioridad baja.

28. Las siguientes diecisiete especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS:

- a) Delfín Rosado del Amazonas (*Inia geoffrensis*) Apéndice II
- b) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- c) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
- d) Marsopa espinosa (*Phocoena spinipinnis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- e) Delfín de Commerson (*Cephalorhynchus commersonii*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- f) Delfín Oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- g) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- h) Delfín del Plata (*Pontoporia blainvillei*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- i) Delfín Costero (*Sotalia guianensis*) Apéndice II
- j) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- k) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
- l) Delfín Austral (*Lagenorhynchus australis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- m) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- n) Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- o) Marsopa de Anteojos (*Phocoena dioptrica*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- p) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- q) Delfín del Amazonas (*Sotalia fluviatilis*) Apéndice II

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

29. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 29.1. estudiar un acuerdo con la IEMHO para suministrar un Plan de Acción regional para las especies de la CMS de América Latina; y
- 29.2. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las Partes con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.

30. El GTMA debería:

- 30.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con la IEMHO, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción para las capturas accesorias de la región, identificando el hábitat crítico para su protección; y
- 30.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

31. El GTMA debería:

- 31.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con la IEMHO, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción para las capturas accesorias de la región, identificando el hábitat crítico para su protección; y
- 31.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL OCEANO PACÍFICO CENTRAL Y NORORIENTAL (REGIÓN PACÍFICA DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL PACÍFICO TROPICAL ORIENTAL)

32. En la acción de colaboración para el Océano Pacífico central y nororiental, el enredo y las capturas accesorias, el ruido marino y la degradación del hábitat y del área de alimentación tienen una prioridad alta; la contaminación tiene una prioridad media; y el cambio climático y las colisiones con embarcaciones, una prioridad baja.
33. Las siguientes 14 especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
 - a) Zifio de Baird (*Berardius bairdii*) Apéndice II
 - b) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - c) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
 - d) Marsopa de Dall (*Phocoenoides dalli*) Apéndice II
 - e) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - f) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - g) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
 - h) Ballena Franca del Pacífico Norte (*Eubalaena japonica*) Apéndice I
 - i) Estenela Moteada (*Stenella attenuata*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - j) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - k) Delfín Común (*Delphinus delphis*) Apéndice II
 - l) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - m) Delfín Tornillon (*Stenella longirostris*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - n) Delfín Listado (*Stenella coeruleoalba*) Apéndice II

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

34. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 34.1. estudiar un acuerdo con la IEMHO para suministrar un Plan de Acción regional o un acuerdo para estas especies; y
- 34.2. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, incluyendo la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.

35. El GTMA debería:

- 35.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con la IEMHO, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de las capturas accesorias de la región, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 35.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

36. El GTMA debería:

- 36.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con la IEMHO, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de las capturas accesorias en la región, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 36.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

OCÉANO PACÍFICO SURORIENTAL (REGIÓN PACÍFICA DE AMÉRICA LATINA)

37. En la acción de colaboración para el Océano Pacífico suroriental, el enredo y las capturas accesorias y la carne de caza marina tiene una prioridad alta; el cambio climático y las colisiones con embarcaciones, la contaminación y el ruido marino tienen una prioridad baja.

38. Las siguientes 13 especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:

- a) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- b) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
- c) Marsopa Espinosa (*Phocoena spinipinnis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- d) Delfín Chileno (*Cephalorhynchus eutropia*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- e) Delfín Oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- f) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- g) Delfín del Cabo (*Cephalorhynchus heavisidii*) Apéndice II
- h) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- i) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
- j) Delfín Austral (*Lagenorhynchus australis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- k) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- l) Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa

- m) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

- 39. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:
 - 39.1. estudiar un acuerdo con la IEMHO para suministrar un Plan de Acción regional o un acuerdo para estas especies; y
 - 39.2. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, incluyendo la CIAT con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.
- 40. El GTMA debería:
 - 40.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con la IEMHO, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción para las capturas accesorias en la región y para los asuntos sobre carne de caza marina; y
 - 40.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

- 41. El GTMA debería:
 - 41.1. proporcionar ayuda a la región y colaborar con la IEMHO, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción para las capturas accesorias en la región y para los asuntos sobre carne de caza marina; y
 - 41.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

OCÉANO PACÍFICO CENTRAL Y NOROCCIDENTAL (REGIÓN ESTE Y SURESTE DE ASIA)

- 42. En la acción de colaboración para el Océano Pacífico central y noroccidental, el enredo, y capturas accesorias y carne de caza marina, la contaminación, la degradación del hábitat y del área de alimentación tienen una prioridad alta; las colisiones con embarcaciones y el ruido marino tienen una prioridad media; el cambio climático, una prioridad baja.
- 43. Las siguientes diecinueve especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
 - a) Delfín beluga Heinsohn (*Orcaella heinsohni*) Apéndice II
 - b) Zifio de Baird (*Berardius bairdii*) Apéndice II
 - c) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - d) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
 - e) Marsopa de Dall (*Phocoenoides dalli*) Apéndice II
 - f) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

- g) Marsopa Negra (*Neophocaena phocaenoides*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- h) Delfín de Fraser (*Lagenodelphis hosei*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- i) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
- j) Delfín Mular del Océano Índico (*Tursiops aduncus*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- k) Delfín Blanco de China (*Sousa chinensis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- l) Delfín del Río Irrawaddy (*Orcaella brevirostris*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- m) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
- n) Ballena Franca del Pacífico Norte (*Eubalaena japonica*) Apéndice I
- o) Ballena de Bryde (*Balaenoptera omurai*) Apéndice II
- p) Estenela Moteada (*Stenella attenuata*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
- q) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- r) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
- s) Delfín Tornillon (*Stenella longirostris*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

44. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 44.1. desarrollar una mayor cooperación y colaboración con el organismo apropiado dentro de la ANSA (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático);
- 44.2. negociar un acuerdo regional para cetáceos en Asia sudoriental; y
- 44.3. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, incluyendo la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (CPPOC) con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.

45. El GTMA debería:

- 45.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de las capturas accesorias de la región y caza de ballenas, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo los estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 45.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa de Mundial de Trabajo para Cetáceos para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

46. El GTMA debería:

- 46.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de capturas accesorias en la región, caza de ballenas, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo los estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 46.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN LA REGIÓN DE LAS ISLAS DEL PACÍFICO

47. En la acción de colaboración para la región de las Islas del Pacífico, el enredo, las capturas accesorias, la degradación del hábitat y el área de alimentación tienen una prioridad alta; el cambio climático, la contaminación, tienen una prioridad media; las colisiones con embarcaciones y el ruido marino, una prioridad baja.
48. Las siguientes doce especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
- a) Delfín beluga de Heinsohn (*Orcaella heinsohni*) Apéndice II
 - b) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - c) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
 - d) Delfín Oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - e) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - f) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - g) Delfín Blanco de China (*Sousa chinensis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - h) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
 - i) Ballena de Bryde (*Balaenoptera omurai*) Apéndice II
 - j) Estenela Moteada (*Stenella attenuata*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - k) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - l) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

49. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:
- 49.1. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con las OROP importantes, incluyendo la CIAT, la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCARS) y la CPPOC con el objetivo de reducir considerablemente las capturas accesorias de cetáceos.
50. El GTMA debería:
- 50.1. proporcionar ayuda al Memorando de Entendimiento de Cetáceos del Pacífico, especialmente en la evaluación y el desarrollo de medidas de reducción de capturas accesorias y carne de caza marina para la región, identificando el hábitat crítico para su protección; y
 - 50.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

51. El GTMA debería:

- 51.1. proporcionar ayuda al Memorando de Entendimiento de Cetáceos del Pacífico, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de capturas accesorias y carne de caza marina de la región, identificando el hábitat crítico para su protección; y
- 51.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL OCÉANO ÍNDICO

52. En la acción de colaboración para el Océano Índico (incluyendo el Mar Rojo), el enredo y las capturas accesorias, la contaminación, la carne de caza marina y la degradación del hábitat y del área de alimentación tienen una prioridad alta; el cambio climático tiene una prioridad media; las colisiones con embarcaciones y el ruido marino una prioridad baja.
53. Las siguientes catorce especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
 - a) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - b) Ballena de Bryde (*Balaenoptera edeni*) Apéndice II
 - c) Delfín Oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - d) Ballena Aleta (*Balaenoptera physalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - e) Marsopa Negra (*Neophocaena phocaenoides*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - f) Delfín del Río Ganges (*Platanista gangetica gangetica*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - g) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - h) Delfín Blanco de China (*Sousa chinensis*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - i) Delfín del Río Irrawaddy (*Orcaella brevirostris*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - j) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
 - k) Ballena de Bryde (*Balaenoptera omurai*) Apéndice II
 - l) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - m) Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - n) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

54. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

- 54.1. facilitar un encuentro regional entre la CMS, el Convenio de Nairobi, ROMPE y PERSGA para desarrollar una estrategia avanzada para la conservación de cetáceos en el Océano Índico; y
- 54.2. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con OROP importantes, PERSGA y la Comisión del Atún del Océano Índico (CAOI) con el objetivo de reducir las capturas accesorias de cetáceos.

55. El GTMA debería:

- 55.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de las capturas accesorias y la carne de caza marina, identificando el hábitat crítico para su protección; y
- 55.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

56. El GTMA debería:

- 56.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente en la evaluación y desarrollo de medidas de reducción de capturas accesorias y carne de caza marina en la región, identificando el hábitat crítico para su protección; y
- 56.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN LOS MARES DEL ÁRTICO

57. En los mares del Ártico tienen una prioridad alta el cambio climático, la degradación del hábitat y del área de alimentación y el ruido marino; el enredo, las capturas accesorias y la contaminación tienen una prioridad media; las colisiones con embarcaciones, una prioridad baja.

58. Las siguientes cinco especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:

- a) Beluga (*Delphinapterus leucas*) Apéndice II
- b) Ballena de Groenlandia (*Balaena mysticetus*) Apéndice I
- c) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
- d) Narval (*Monodon monoceros*) Apéndice II
- e) Ballena Morro de Botella (*Hyperoodon ampullatus*) Apéndice II

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

59. El GTMA debería:

- 59.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente asesoramiento científico y técnico para asistir a las Partes de la CMS a introducir medidas de adaptación para contrarrestar los efectos del cambio climático en las especies migratorias y caza de ballenas, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 59.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

60. El GTMA debería:

- 60.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente asesoramiento científico y técnico para asistir a las Partes de la CMS a introducir medidas de adaptación para contrarrestar los efectos del cambio climático en las especies migratorias y la caza de ballenas, identificando el hábitat crítico para su protección y definiendo estándares apropiados para la contaminación acústica; y
- 60.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.

ACCIONES EN EL OCÉANO AUSTRAL

61. En el Océano Austral tienen una prioridad alta el cambio climático, la degradación del hábitat y del área de alimentación; el enredo, las capturas accesorias y la contaminación tienen una prioridad media; las colisiones con embarcaciones y el ruido marino, prioridad baja.
62. Las siguientes nueve especies y poblaciones están listadas en los Apéndices de la CMS para esta región:
 - a) Rorcual Enano de la Antártida (*Balaenoptera bonaerensis*) Apéndice II
 - b) Ballena Azul (*Balaenoptera musculus*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - c) Yubarta (*Megaptera novaeangliae*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - d) Orca (*Orcinus orca*) Apéndice II
 - e) Ballena Franca Pigmea (*Caperea marginata*) Apéndice II
 - f) Ballena Sei (*Balaenoptera borealis*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa
 - g) Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*) Apéndice I + Acción concertada/cooperativa
 - h) Marsopa de Antojos (*Phocoena dioptrica*) Apéndice II + Acción concertada/cooperativa
 - i) Ballena Esperma (*Physeter macrocephalus*) Apéndice I/II + Acción concertada/cooperativa

En el período de 2012-2017 (desde la COP10 a la COP12)

63. La Secretaría y el Consejo Científico deberían:

63.1. desarrollar un acuerdo de colaboración activa con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

64. El GTMA debería:

64.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente asesoramiento científico y técnico para asistir a las Partes de la CMS a introducir medidas de adaptación para contrarrestar los efectos del cambio climático en las especies migratorias, la caza de ballenas e identificar el hábitat crítico para su protección; y

64.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP11 y la COP12.

En el período de 2017-2024 (desde la COP12 a la COP14)

65. El GTMA debería:

65.1. proporcionar ayuda a la región, especialmente asesoramiento científico y técnico para asistir a las Partes de la CMS a introducir medidas de adaptación para contrarrestar los efectos del cambio climático en las especies migratorias, la caza de ballenas e identificar el hábitat crítico para su protección; y

65.2. desarrollar informes detallados sobre el progreso regional del Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos de la CMS para la COP13 y la COP14.